

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A MONITOR/A ENTRENADOR/A PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y

BOLSA DE EMPLEO PARA EL PROGRAMA DE DEPORTES Y OTROS PUESTOS DE CARÁCTER TEMPORAL QUE REQUIERAN LA MISMA TITULACIÓN QUE LA EXIGIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de un/a coordinador/a o Monitor/a de deportes en Badolatosa (Área de Cultura y Ciudadanía de la Diputación de Sevilla). El resto de los aspirantes, que aprueben el proceso de selección, formarán parte de la Bolsa de Empleo creada para trabajar en el **Programa de Deportes** y en otros puestos temporales de las mismas características que requieran la misma titulación que la exigida en la presente convocatoria.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO.

Tipo de contrato: De duración determinada, por obra o servicio.

Nivel retributivo: Se adecuará a las subvenciones recibidas para tal fin.

Periodo de prueba: El contrato estará sometido a un periodo de prueba de un mes.

Jornada de trabajo y duración: Depende de la subvención del proyecto.

TERCERA. REQUISITOS.

Para formar parte en este procedimiento selectivo, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

• Ser español, o con nacionalidad de alguno de los países de la Comunidad Europea o extranjero no Comunitario que cumpla los requisitos legalmente establecidos.

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber cumplido a la fecha de formalización del contrato, sesenta y cinco años.
- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.
- Estar en posesión de la titulación "MONITOR DE FUTBOL SALA O FUTBOL". O NIVEL 1.
- No haber sido separado mediante Expediente Disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- No tener antecedentes penales por delitos cometidos contra menores o relacionados con menores.

Todos los requisitos establecidos deberán cumplirse el día de la publicación de la convocatoria.

TERCERA. SOLICITUDES.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán la solicitud en el Ayuntamiento de Badolatosa, en modelo oficial, en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Solicitud.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia compulsada del Título exigido en la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los cursos de formación o perfeccionamiento profesional relacionados con el puesto de trabajo de la presente convocatoria.
- Fotocopia compulsada de los certificados de las empresas o contratos de trabajo en puesto igual o similar al que es objeto de la presente convocatoria.
- Autorización para solicitar el Certificado de Antecedentes Penales.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes habrán de presentarse antes del 20 de Julio de 2018, en el Registro General del Ayuntamiento de Badolatosa, antes de las 14:00 horas del día.

CUARTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento analizará las solicitudes presentadas y documentación anexa, aprobando la lista de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Anuncios, otorgándose, en su caso, el plazo de subsanación correspondiente.

La fecha de la entrevista personal se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Presidenta:

- Técnico de la Diputación Provincial de Sevilla responsable del Programa de Deportes.

Vocales:

- Psicóloga del Dpto. de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Badolatosa.
- Técnico en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Badolatosa.

Secretaria:

- Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue (con voz, pero sin voto).

La Comisión de Selección no podrá constituirse si no están presentes, al menos, tres de sus miembros y tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y no se hallen previstas en las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Será seleccionado/a como coordinador/a o Monitor/a del Programa de Deportes aquel/lla aspirante que obtenga mayor puntuación final en el proceso de evaluación. Los demás aspirantes, que hayan aprobado el proceso de evaluación con una puntuación igual o superior a 5 puntos, pondrán formar parte de la Bolsa de Empleo creada para trabajar en distintos programas deportivos y en otros puestos temporales que requieran la misma titulación que la exigida en la presente convocatoria.

El procedimiento de selección se detalla a continuación:

1. Entrevista Personal

Fase de carácter obligatorio, de forma que si algún aspirante no la cumplimentara, se entenderá que renuncia expresamente, y en consecuencia, quedará eliminado.

Consistirá en preguntas relacionadas con el desarrollo de los Programa de Deportes para las escuelas Deportivas Municipales.

La puntación máxima a otorgar en esta fase serán de 10 puntos, debiendo el aspirante obtener un mínimo de 5 puntos, quedando eliminado en caso contrario. La puntuación se otorgará por el Tribunal calificador en proporción al nivel de conocimientos que demuestre el aspirante en relación con el puesto a cubrir.

2. Valoración de Méritos:

A este apartado se le otorgará una puntuación máxima de 5 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

* Otras titulaciones académicas <u>además de la requerida</u> para el proceso de selección en estas bases:

Con una puntuación máxima de 1,00 punto.

- Grado Medio Técnico en Conducción de actividades Físico-Deportivas en el medio natural: 0,30 puntos
- Grado Superior, Técnico Superior en animación de actividades físicas y Deportivas: 0,50 puntos
- Titulación Universitaria en Ciencias de la Actividad física y el Deporte: 0,75 puntos
- Menciones: 0,20 puntos

* Cursos de formación.

Se valorarán los cursos impartidos o que den lugar a títulos expedidos por Organismos Oficiales, siempre que el contenido de los mismos esté directamente relacionado con el puesto a cubrir.

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos 10-20 horas, ó de 2 a 4 jornadas: 0,02 puntos
- Cursos 21-40 horas, ó de 5 a 8 jornadas: 0,03 puntos
- Cursos 41-100 horas, ó de 9 a 20 jornadas: 0,05 puntos
- De 101 horas en adelante, ó de más de 20 jornadas: 0,07 puntos

La puntuación máxima por los méritos comprendidos en este apartado será de 1,00 punto.

^{*} Experiencia Profesional.

- En puesto de trabajo igual al convocado: 0,20 puntos/mes.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas. El tiempo en que se hubiesen prestado servicios simultáneamente a diferentes empresas o entidades, será considerado como un único período de valoración. La puntuación total máxima a otorgar por experiencia acreditada será de 3,00 puntos.

SÉPTIMA. LOS SELECCIONADOS.

Será seleccionado para el puesto aquel aspirante que obtenga una mayor puntuación total, sumados los puntos obtenidos en la Entrevista Personal y la Valoración de Méritos.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida, se dará prioridad a la persona que hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de Entrevista Personal.

Los aspirantes que obtengan una puntuación igual o mayor de 5 puntos, pueden optar a formar parte de la Bolsa de entrenador de Futbol y Monitor y en otros puestos temporales que requieran la misma titulación que la exigida en la presente convocatoria, en orden a la puntuación obtenida.

En el caso de que le llegue el turno a un aspirante y éste no pueda trabajar en ese momento, se EXCLUIRÁ de la bolsa de empleo, a menos que el impedimento para no incorporarse al puesto de trabajo sea por estar de baja por maternidad o paternidad. En este caso la persona aspirante, en cuestión, iría al final de la bolsa de empleo.

OCTAVA. RESULTADO DEFINITIVO.

El resultado definitivo del proceso selectivo será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, elevándose por el Tribunal la propuesta de contratación de la persona monitora o entrenadora de futbol en las Escuelas Deportivas Municipales de y en otros puestos temporales que requieran la misma titulación que la exigida en la presente convocatoria al Sr. Alcalde.

En Badolatosa, a 11 de Julio del 2018

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Manuel González Graciano